

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO (CUENCA) CELEBRADA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2012

ASISTENTES:

Alcalde.

D. Cayetano Javier Solana Ciprés,
Alcalde-Presidente.

Concejales:

D. Miguel Ángel Ramírez Olías.

D. Balbino Millán Pérez.

D. José Luis Huélamo Fernández.

Dña. M^a Paz Martínez Millán.

D. Francisco Javier Martínez Huerta.

D. Jesús Gómez del Castillo.

Secretaria de la Corporación:

Dña. M^a Cristina Calleja Salas

En Villaescusa de Haro (Cuenca), en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:30 horas del día 28 de febrero de 2012, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 78 del ROF, previa citación por escrito enviada con la antelación legal suficiente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Cayetano Javier Solana Ciprés. Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación Dña. M^a Cristina Calleja Salas. Concurren las Sras. y Sres. Concejales citados al margen.

Una vez comprobado por la Sra. Secretaria la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y de pública asistencia, pasando a conocerse los puntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTA DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 18 DE ENERO DE 2012.

Habiéndose repartido junto con la convocatoria de la sesión, copia de los borradores de las actas de las sesiones plenarias extraordinarias celebradas con fecha 13 de diciembre de 2011 y 18 de enero de 2012, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que formular a su contenido.

En relación con el borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2011, la Sra. Martínez Millán se manifiesta en contra de su aprobación puesto que no aparece recogida la intervención que realizó en dicha sesión y que fue remitida a la Secretaría el pasado jueves, solicitando su inclusión en el acta.

El Sr. Alcalde propone a los reunidos someter a votación la inclusión del texto literal de la intervención de la Sra. Martínez Millán con carácter previo a la aprobación del borrador del acta.

Votación: cuatro votos en contra de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez, D. José Luis Huélamo Fernández y del Alcalde D. Cayetano J. Solana Ciprés.

Tres votos a favor de los Sres. Concejales Dña. M^a Paz Martínez Millán, D. Francisco J. Huerta Martínez y D. Jesús Gómez del Castillo.

En consecuencia, se rechaza la inclusión del texto literal de la intervención de la Sra. Martínez Millán.

A continuación y sometido el asunto objeto del orden del día a votación ordinaria, los reunidos, por tres votos en contra de los Sres. Concejales Dña. M^a Paz Martínez Millán, D. Francisco Javier Martínez Huerta y D. Jesús Gómez del Castillo, y cuatro votos a favor de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez, D. José Luis Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por mayoría, acuerdan aprobar el acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2011.

En cuanto al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de enero de 2012, sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por tres abstenciones de los Sres. Concejales Dña. M^a Paz Martínez Millán, D. Francisco Javier Martínez Huerta y D. Jesús Gómez del Castillo, y cuatro votos a favor de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez, D. José Luis Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por mayoría, acuerdan aprobar el acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 18 de enero de 2012.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los reunidos de los Decretos de Alcaldía nº 066/2011, de fecha 28 de noviembre de 2011 a Decreto de Alcaldía nº 002/2012, de 03 de febrero de 2012, que figurando en el expediente de la sesión plenaria y siendo conocidos por los asistentes por haberse entregado copia de los mismos, se dan aquí por reproducidos.

Los reunidos quedan enterados.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010.

Toma la palabra la Sra. Martínez Millán para manifestar que por su parte no van a aprobar unas cuentas en las que aparecen como "suministros" gastos que corresponden a gastos diversos, bebidas o almuerzos.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2010, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 24 de noviembre de 2011.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que según consta en el certificado de Secretaría de fecha 22 de febrero de 2012, no se han formulado.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por tres votos en contra de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Francisco Javier Martínez Huerta, D. Jesús Gómez del Castillo y cuatro votos a favor de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez, D. José Luis Huélamo Fernández y el Sr. Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y, en consecuencia, por mayoría, acuerda

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2010.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRA NÚM. 8 Y FACTURA 06/12 Y CERTIFICACIÓN NÚM. 9 Y FACTURA 07/12, EMITIDAS POR LA MERCANTIL COBE, S.L., CORRESPONDIENTES A LA OBRA DE "REHABILITACIÓN DEL CLAUSTRO DEL CONVENTO DE LA SANTA CRUZ DE VILLAESCUSA DE HARO".

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los reunidos de la propuesta de Alcaldía elaborada en relación con el presente punto, en los siguientes términos:

"D. CAYETANO JAVIER SOLANA CIPRÉS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO

Con fecha 21 de diciembre de 2010 el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro formalizó con el Ministerio de Fomento Convenio de Colaboración para la financiación de las obras de "Restauración del Claustro del Antiguo Convento de Santa Cruz".

Con fecha 18 de marzo de 2011 el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro formalizó contrato administrativo de obras con la empresa Cobe Construcciones S.L., para la realización de la obra de "Restauración y Conservación del Convento de los Dominicos de la Santa Cruz".

Con fecha 20 de febrero del presente (R.E. nº 59) se ha presentado en este Ayuntamiento la certificación número 8, de fecha 5 de enero de 2012, por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (49.496,72 €) así como la factura nº 06/12, de fecha 30 de enero de 2012, emitida por la mercantil COBE CONSTRUCCIONES, S.L., con CIF B-16011801, por importe de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (41.946,37 €) y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.555,35 €) correspondientes a IVA.

Asimismo y con igual fecha (R.E. nº 60) se ha presentado en este Ayuntamiento la certificación número 9, de fecha 1 de febrero de 2012, por importe de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO EUROS (117.505,88 €) así como la factura nº 07/12, de fecha 10 de febrero de 2012, emitida por la mercantil COBE CONSTRUCCIONES, S.L., con CIF B-16011801, por importe de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (99.581,25 €) y DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (17.924,63 €) correspondientes a IVA.

En relación a lo anterior, formulo al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obras número 8, de fecha 5 de enero de 2012, correspondiente a la obra de "Restauración del Claustro de los Dominicos de la Santa Cruz" emitida por el contratista COBE S.L., por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (49.496,72 €).

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 06/12, de fecha 30 de enero de 2012, emitida por la mercantil COBE CONSTRUCCIONES, S.L., con CIF B-16011801, por importe de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (41.946,37 €) y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.550,35 €) correspondientes a IVA.

TERCERO.- Aprobar certificación de obras número 9, de fecha 1 de febrero de 2012, correspondiente a la obra de "Restauración del Claustro de los Dominicos de la Santa Cruz" emitida por el contratista COBE, S.L., por importe de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO EUROS (117.505,88 €).

CUARTO.- Aprobar la factura nº 07/12, de fecha 10 de febrero de 2012, emitida por la mercantil COBE CONSTRUCCIONES, S.L., con CIF B-16011801, por importe de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (99.581,25 €) y DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (17.924,63 €) correspondientes a IVA.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en las cláusulas quinta y sexta del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro para la financiación de las obras de "Restauración del Claustro del Antiguo Convento de la Santa Cruz" en Villaescusa de Haro, remitir copia de la certificación de obras, acuerdo de aprobación de la misma y justificación del pago realizado a la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos del Ministerio de Fomento.

En Villaescusa de Haro, a 22 de febrero de 2012. EL ALCALDE, Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés."

La Sra. Martínez Millán manifiesta su postura contraria, dado cómo se desarrollan los expedientes de contratación y las mesas de contratación en este Ayuntamiento, considera que no pueden aprobar las certificaciones y facturas sin haber revisado el expediente. Le pregunta el Sr. Alcalde si han detectado alguna deficiencia en las certificaciones presentadas por el contratista para no aprobarlas, a lo que responde la Sra. Martínez Millán que las han revisado pero no conocen el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por tres votos en contra de los Sres. Concejales Dña. M^a Paz Martínez Millán, D. Francisco Javier Martínez Huerta y D. Jesús Gómez del Castillo, y cuatro votos a favor de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez, D. José Luis Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde, D. Cayetano J. Solana Ciprés, y en consecuencia, por mayoría acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obras número 8, de fecha 5 de enero de 2012, correspondiente a la obra de "Restauración del Claustro de los Dominicos de la Santa Cruz" emitida por el contratista COBE S.L., por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (49.496,72 €).

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 06/12, de fecha 30 de enero de 2012, emitida por la mercantil COBE CONSTRUCCIONES, S.L., con CIF B-16011801, por importe de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (41.946,37 €) y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.555,35 €) correspondientes a IVA.

TERCERO.- Aprobar certificación de obras número 9, de fecha 1 de febrero de 2012, correspondiente a la obra de "Restauración del Claustro de los Dominicos de la Santa Cruz" emitida por el contratista COBE, S.L., por importe de CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO EUROS (117.505,88 €).

CUARTO.- Aprobar la factura nº 07/12, de fecha 10 de febrero de 2012, emitida por la mercantil COBE CONSTRUCCIONES, S.L., con CIF B-16011801, por importe de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (99.581,25 €) y DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (17.924,63 €) correspondientes a IVA.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en las cláusulas quinta y sexta del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro para la financiación de las obras de "Restauración del Claustro del Antiguo Convento de la Santa Cruz" en Villaescusa de Haro, remitir copia de la certificación de obras, acuerdo de aprobación de la misma y justificación del pago realizado a la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos del Ministerio de Fomento.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO TÉCNICO "MEJORA DEL ENTORNO DEPORTIVO" REDACTADO DENTRO DEL PLAN DE OBRAS MENORES 2012 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta a los reunidos de la propuesta de Alcaldía elaborada en relación con el presente punto, en los siguientes términos:

"Habiéndose redactado por D. José Luis Villagarcía Serrano, Arquitecto, el proyecto básico y de ejecución de la obra "Mejoras en el entorno deportivo municipal" de Villaescusa de Haro, dentro del Plan de Obras Menores de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, formulo al Pleno la siguiente propuesta de Alcaldía

Aprobar el proyecto básico y de ejecución de la obra denominada "Mejoras en el entorno deportivo municipal" nº 16, con un presupuesto total de DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €); inversión incluida en el Plan Especial de Obras Menores, Gastos de personal y/o Gastos en bienes corrientes y servicios para la anualidad 2012 y redactado el proyecto por D. José Luis Villagarcía Serrano, Arquitecto.

En Villaescusa de Haro, a 22 de febrero de 2012. EL ALCALDE, Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés."

Toma la palabra la Sra. Martínez Millán para preguntar si la aprobación del proyecto implica aprobar también que sea el Ayuntamiento la Administración contratante, a lo que le responde la Secretaria que lo que se trae a aprobación es el proyecto técnico. A continuación pide la Sra. Martínez Millán que le expliquen en qué consiste, procediendo el Sr. Alcalde a dar cuenta del contenido del proyecto elaborado.

A continuación también interviene el Sr. Gómez del Castillo para preguntar quién realizó la obra de canalización del arroyo y proponer que se pidiera la responsabilidad oportuna al contratista, dado el estado en que se encuentra. El Sr. Millán Pérez le responde que, según recuerda, la obra la realizó la propia Confederación y que en todo caso, aunque la capa exterior de hormigón esté dañada, los cauces están en buen estado.

Finalmente, pregunta la Sra. Martínez Millán al Sr. Alcalde si ha consultado sobre la legalidad de los columpios que actualmente hay instalados y si pueden o no ser peligrosos y hubiera que retirarlos. Le responde el Sr. Alcalde que se informará.

Sometido el asunto a votación, los reunidos por tres abstenciones de los Sres. Concejales Dña. Mª Paz Martínez Millán, D. Francisco Javier Martínez Huerta y D. Jesús Gómez del Castillo, y cuatro votos a favor de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez, D. José Luis Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde, D. Cayetano J. Solana Ciprés, acuerdan:

Aprobar el proyecto básico y de ejecución de la obra denominada "Mejoras en el entorno deportivo municipal" nº 16, con un presupuesto total de DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €); inversión incluida en el Plan Especial de Obras Menores, Gastos de personal y/o Gastos en bienes corrientes y servicios para la anualidad 2012 y redactado el proyecto por D. José Luis Villagarcía Serrano, Arquitecto.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA VIVIENDA DE MAYORES DE VILLAESCUSA DE HARO.

Por parte de la Sra. Secretaria se da cuenta a los reunidos de la propuesta de Alcaldía elaborada en relación con el presente punto con el siguiente contenido:

“CAYETANO JAVIER SOLANA CIPRÉS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO

Visto que con fecha 16 de enero de 2012, se inició el procedimiento por solicitud de Dña. María del Carmen Díaz Martínez, en representación de Dipamar, Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha, adjudicatario del contrato de gestión de servicios para Vivienda de Mayores, de resolución de dicho contrato por mutuo acuerdo en base al artículo 223.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que con fecha 16 de enero de 2012, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo dicha resolución del contrato.

Visto que con fecha 20 de enero de 2012 se emitió informe técnico.

Visto que con fecha 19 de enero de 2012 se citó al adjudicatario del contrato para la firma del acta de Resolución del contrato, que tuvo lugar con fecha 23 de enero de 2012.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 24 de enero de 2012, formulo al Pleno la siguiente propuesta de Alcaldía

PRIMERO. Resolver por mutuo acuerdo el contrato de gestión de servicios de Vivienda de Mayores, suscrito en fecha 05 de mayo de 2010 por la empresa Dipamar, Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha y por este Ayuntamiento, bajo las siguientes y particulares estipulaciones:

1. Reconocer por parte del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro la obligación pendiente de pago a DIPAMAR, Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha, por los conceptos y cuantías siguientes, de conformidad con las facturas emitidas:

- Factura nº 10, de fecha 31 de agosto de 2011, concepto “Gestión Vivienda mes de agosto”, importe pendiente DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.432,57 €) IVA Incluido.

- Factura nº 11, de fecha 30 de septiembre de 2011, concepto “Gestión Vivienda mes de septiembre”, importe pendiente DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (2.354,10 €) IVA Incluido.

- Factura nº 13, de fecha 31 de octubre de 2011, concepto “Gestión Vivienda mes de octubre”, importe pendiente DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.432,57 €) IVA Incluido.

- Factura nº 14, de fecha 30 de noviembre de 2011, concepto “Gestión Vivienda mes de noviembre” importe pendiente DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (2.354,10 €), IVA Incluido.

- Factura nº 16, de fecha 31 de diciembre de 2011, concepto “Gestión Vivienda mes de diciembre”, importe pendiente DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE EUROS (2.432,57 €), IVA Incluido.

2. La facturación correspondiente al mes de enero de 2012 se producirá una vez venza el mes en curso, por los conceptos de “Gestión Vivienda” y “Cuota Usuarios” y en las cuantías que corresponda.

3. Queda asimismo pendiente el abono por parte del Ayuntamiento de la aportación municipal prevista en el contrato de gestión de servicios en importe de QUINIENTOS EUROS (500,00 €) mensuales, para satisfacer gastos corrientes, a cuyo efecto, se elaborará la cuenta correspondiente al periodo comprendido entre 01 de julio de 2011 a 31 de enero de 2012, una vez descontados los importes que por estos conceptos el Ayuntamiento ha abonado en relación con la Vivienda de Mayores.

4.- Se reconoce la procedencia de la devolución de la garantía constituida por DIPAMAR,

Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha, por importe de TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (3.725,00 €).

Los efectos de dicha Resolución por mutuo acuerdo serán desde el 31 de enero de 2012, último día de prestación del servicio por parte de la adjudicataria.

SEGUNDO. Notificar a los interesados a los efectos oportunos».

En Villaescusa de Haro, a 25 de enero de 2012. EL ALCALDE, Fdo.- Cayetano J. Solana Ciprés.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos tres abstenciones de los Sres. Concejales Dña. M^a Paz Martínez Millán, D. Francisco Javier Martínez Huerta y D. Jesús Gómez del Castillo, y cuatro votos a favor de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez, D. José Luis Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde, D. Cayetano J. Solana Ciprés, acuerdan:

PRIMERO. Resolver por mutuo acuerdo el contrato de gestión de servicios de Vivienda de Mayores, suscrito en fecha 05 de mayo de 2010 por la empresa Dipamar, Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha y por este Ayuntamiento, bajo las siguientes y particulares estipulaciones:

1. Reconocer por parte del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro la obligación pendiente de pago a DIPAMAR, Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha, por los conceptos y cuantías siguientes, de conformidad con las facturas emitidas:

- Factura nº 10, de fecha 31 de agosto de 2011, concepto “Gestión Vivienda mes de agosto”, importe pendiente DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.432,57 €) IVA Incluido.

- Factura nº 11, de fecha 30 de septiembre de 2011, concepto “Gestión Vivienda mes de septiembre”, importe pendiente DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (2.354,10 €) IVA Incluido.

- Factura nº 13, de fecha 31 de octubre de 2011, concepto “Gestión Vivienda mes de octubre”, importe pendiente DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.432,57 €) IVA Incluido.

- Factura nº 14, de fecha 30 de noviembre de 2011, concepto “Gestión Vivienda mes de noviembre” importe pendiente DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (2.354,10 €), IVA Incluido.

- Factura nº 16, de fecha 31 de diciembre de 2011, concepto “Gestión Vivienda mes de diciembre”, importe pendiente DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE EUROS (2.432,57 €), IVA Incluido.

2. La facturación correspondiente al mes de enero de 2012 se producirá una vez venza el mes en curso, por los conceptos de “Gestión Vivienda” y “Cuota Usuarios” y en las cuantías que corresponda.

3. Queda asimismo pendiente el abono por parte del Ayuntamiento de la aportación municipal prevista en el contrato de gestión de servicios en importe de QUINIENTOS EUROS (500,00 €) mensuales, para satisfacer gastos corrientes, a cuyo efecto, se elaborará la cuenta correspondiente al periodo comprendido entre 01 de julio de 2011 a 31 de enero de 2012, una vez descontados los importes que por estos conceptos el Ayuntamiento ha abonado en relación con la Vivienda de Mayores.

4.- Se reconoce la procedencia de la devolución de la garantía constituida por DIPAMAR, Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha, por importe de TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS (3.725,00 €).

Los efectos de dicha Resolución por mutuo acuerdo serán desde el 31 de enero de 2012, último día de prestación del servicio por parte de la adjudicataria.

SEGUNDO. Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde expone a los asistentes que se ha creado la página web del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro y que se propone a sí mismo como gestor y encargado de la misma. Le pregunta la

Sra. Martínez Millán si pueden realizar sugerencias como miembros de la Corporación o va a tener el poder de forma absoluta y si cuando se envía un comentario se revisa por alguien. Le responde el Sr. Alcalde que existe gente que ha colaborado en la página web y respecto a la revisión de escritos que cuando se envía el primer comentario se modera para evitar el spam, pero el resto no, añadiendo que se ha detectado un fallo en las encuestas y que la ha cerrado hasta que la resuelva. También le pregunta la Sra. Martínez Millán si la gestión la va a realizar gratuitamente respondiéndole el Sr. Alcalde que sí. También pregunta la Sra. Martínez Millán si las encuestas las va a considerar con carácter vinculante a la hora de tomar decisiones a lo que le responde el Sr. Alcalde que serán más orientativas que vinculantes y que para ellas tiene intención de crear una página paralela.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por siete votos a favor de los Sres. Concejales Dña. M^a Paz Martínez Millán, D. Francisco Javier Martínez Huerta, D. Jesús Gómez del Castillo, D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez, D. José Luis Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde, D. Cayetano J. Solana Ciprés, y, en consecuencia, por unanimidad, acuerdan:

Designar a D. Cayetano Javier Solana Ciprés, como encargado de la mantenimiento de la página web del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

8.- SOLICITUD A LA EMPRESA ENRESA, PARA REALIZAR UNA CHARLA INFORMATIVA SOBRE LA INSTALACION DEL ATC EN LA LOCALIDAD DE VILLAR DE CAÑAS.

El Sr. Alcalde expone a los reunidos que en la visita que se realizó a las instalaciones de Enresa se propuso la posibilidad de organizar una charla para informar a los ciudadanos, dando traslado al Pleno para ver si se convoca la reunión desde el Ayuntamiento.

Le pregunta la Sra. Martínez Millán si tendrá algún coste para el Ayuntamiento, si los técnicos de la empresa cobran alguna cantidad y si ha asistido a alguna otra charla, a lo que le responde el Sr. Alcalde que cree que no tiene ningún coste.

La Sra. Martínez Millán continúa señalando que por su parte está a favor si se convoca otra charla con grupos ecologistas para que éstos también puedan dar su opinión. El Sr. Alcalde le propone realizar una charla conjunta con ambas partes, pero a tal efecto le solicita colaboración en cuanto a que faciliten asociaciones ecologistas que puedan participar.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por siete votos a favor de los Sres. Concejales Dña. M^a Paz Martínez Millán, D. Francisco Javier Martínez Huerta, D. Jesús Gómez del Castillo, D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez, D. José Luis Huélamo Fernández y del Sr. Alcalde, D. Cayetano J. Solana Ciprés, y, en consecuencia, por unanimidad, acuerdan:

Solicitar a la empresa Enresa la realización de una charla informativa acerca de la instalación del ATC en la localidad de Villar de Cañas (Cuenca) junto con asociaciones ecologistas, para informar a los vecinos de la localidad.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

9.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CONTRA LOS RECORTES SOCIALES Y EDUCATIVOS PROMOVIDOS POR EL GOBIERNO REGIONAL.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista contra los recortes sociales y educativos promovidos por el Gobierno regional, en los términos siguientes:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CONTRA LOS RECORTES SOCIALES Y EDUCATIVOS PROMOVIDOS POR EL GOBIERNO REGIONAL

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras las últimas medidas adoptadas por el Gobierno Regional, se ha producido el mayor recorte social y educativo en la historia de la Democracia de nuestra región. La lucha por los derechos ejercida por toda la sociedad unida y que consagró a Castilla La Mancha como la comunidad más valorada en la prestación de servicios sanitarios, educativos y sociales, ha recibido tras las últimas medidas un duro golpe. No son privilegios como creen algunos, sino derechos universales que todo Gobierno debe no sólo respetar si no fomentar y desarrollar.

Es por ello que los ciudadanos de nuestro pueblo no podemos consentir que el Estado del Bienestar que tanto trabajo nos ha costado conseguir y cuyos principales pilares son los servicios públicos universales y de calidad, se desmantelen y lo público se convierta en una red asistencial deficiente para los más desfavorecidos, mientras que la atención de calidad quede reservada a quienes pueden pagarla acudiendo a una empresa privada. Los castellanomanchegos no queremos volver a la beneficencia de antaño.

Del mismo modo no podemos aceptar que dichos recortes se amparen en la manida excusa de la crisis, de la tan manida y famosa deuda recibida, más aún cuando durante los tres años que llevamos de profunda crisis económica dicho endeudamiento ha permitido precisamente el mantenimiento de estos servicios recibiendo el pago, que ahora no recibimos, cada Ayuntamiento. Esa deuda de la JCCM con entidades asciende a 6.267 millones de euros (Madrid tiene 14.798 y Valencia 20.547), por tanto es asumible porque el pago de dicha deuda supone sólo el 6% del Presupuesto anual. Es decir, como si alguien que cobra 1.000 euros tuviera que pagar 60 euros al mes para devolver su hipoteca. Tampoco puede excusarse el Gobierno Regional para recortar en los datos del déficit (la diferencia entre lo que se ingresa y lo que se gasta) ya que sólo supone el 4,6% del déficit de toda España y corresponde a las inversiones hechas en Sanidad, Educación, Carreteras, etc., pues no se ha gastado en circuitos de velocidad, la Fórmula 1 o en embajadas en el extranjero.

Rechazamos además rotundamente el hecho de que en una situación como la que estamos viviendo, con más de cuatro millones de parados, en lugar de servir para crear empleo y, consecuentemente, dinamizar la economía, tal como prometió el Gobierno Regional, sirva inevitablemente para crear más paro en el sector público de forma directa e indirectamente también a través del tercer sector. Este nuevo incremento del número de trabajadores parados se suma al producido en los últimos tiempos y, especialmente, desde que el 31 de agosto la Presidenta Cospedal anunciase su primer plan de recortes.

Del mismo modo rechazamos el Decreto 293/2011, de 3 de noviembre, publicado en el DOCM en fecha 8 de noviembre, que modifica el Decreto 181/2009, de 1 de diciembre, por considerar que el mismo es nulo de pleno derecho al haberse omitido el trámite de audiencia a los Ayuntamientos y organismos afectados, así como los preceptivos informes que justifiquen la aprobación de dicha norma. Conculcando de esta forma el derecho a participar en la toma de decisiones que afecten a los intereses municipales, afectando al principio de autonomía municipal.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro los siguientes acuerdos:

Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a:

Primero. Dejar sin efecto los recortes acordados reponiendo el personal y los servicios suprimidos, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos con nuestro Ayuntamiento.

Segundo. Dejar sin efecto el Decreto 293/2011, de 3 de noviembre, publicado en el DOCM en fecha 8 de noviembre dando por prorrogado el Convenio para la prestación de la Ayuda a Domicilio y por tanto el mantenimiento de las horas concedidas para el 2011.

Tercero. Solicitar la Asistencia Jurídica a la Diputación Provincial para, en caso de no procederse a la derogación del Decreto 293/2011, de 3 de noviembre, publicado en el DOCM en fecha 8 de noviembre, poder solicitar ante la Jurisdicción competente su nulidad.

Cuarto. Que a la mayor brevedad posible y de manera urgente se proceda al pago de las cantidades adeudadas a nuestro Ayuntamiento por ser este organismo el que ha adelantado las cantidades no percibidas de los distintos convenios y subvenciones y que asciende a la cantidad de

Quinto. Indemnizar a los Ayuntamientos por aquellos daños y perjuicios ocasionados a sus arcas municipales por los retrasos en el pago de las cantidades adeudadas por la JCCM, como pueden ser indemnizaciones por despido de trabajadores, intereses por la demora en el pago de facturas, costas judiciales, intereses financieros...etc.

Sexto: Remitir la presente moción con los acuerdos adoptados al Gobierno Regional de Castilla-La Mancha.

En Villaescusa de Haro a 17 de Enero de 2012



Fdo: Francisco Martínez Huerta

Concejal del Grupo Municipal Socialista de Villaescusa de Haro (Cuenca)

La Sra. Martínez Millán solicita la inclusión de la cifra de deuda existente, que no consta en el texto de la moción.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar el rechazo del Grupo Municipal Popular, dando lectura al siguiente documento:

“RECORTES SOCIALES Y EDUCATIVOS

Creo que es bastante injusto acusar al nuevo Gobierno regional de la situación financiera catastrófica que ha heredado del Gobierno regional del PSOE durante los últimos 28 años, con una deuda de 6.612 millones de euros (efectivamente menor cuantitativamente que en Madrid o la Comunidad Valenciana, pero mucho mayor en términos porcentuales) y un déficit mucho mayor del 4,84% del PIB, amén de la multitud de gastos superfluos que están saliendo a la luz. Da la sensación de que ahora, desde la oposición en la región, el PSOE pretende minimizar el estado de cuasi quiebra de la región y, además, mantener unas exigencias desorbitadas y totalmente ilógicas al querer seguir imponiendo una suma de gastos enormemente superior a la de ingresos. Bajo este paradigma, me gustaría preguntar, ¿qué vías propone el Grupo Socialista de Villaescusa de Haro para contener el gasto?

Además, me parece fuera de lugar la expresión de que “los recortes se hacen con excusa de la crisis”, como si la crisis es una excusa ficticia en vez de algo real que está sucediendo y que tiene como consecuencia un gran número de parados, de empresas cerradas, de autónomos que se dan de baja, de pérdida de competitividad, etc.

Segunda pregunta, ¿realmente cree el Grupo Socialista que la crisis es una excusa? Precisamente con la intención de salvaguardar los servicios sociales más necesarios, el Gobierno regional ha aprobado el Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos, que pretende evitar que haya que renunciar a los servicios realmente relevantes debido a la situación económica de la JCCM.

Por último, me gustaría matizar las cifras que se aportan en la moción dado que no son reales, no se si con el objetivo de confundir a la opinión pública o realmente con intenciones de falsificar. El presupuesto de la JCCM del año 2011 fue de 8.617 millones de euros y la deuda en el tercer trimestre de dicho año de 6.612 millones, lo que supone un porcentaje sobre el presupuesto del 77% y un porcentaje sobre el PIB del 18,3%. Por tanto, no se aproxima a la realidad la afirmación de que se puede subsanar la deuda con 60,00 € mensuales para una persona que cobra 1.000,00 €. Aparentemente harían falta 770,00 € de cada 1.000,00 del presupuesto anual para subsanar la deuda. Además, se establece un déficit del 4,84% cuando en realidad el déficit de Castilla-La Mancha en 2011 ha llegado al 7,3%.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por tres votos a favor de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Francisco Javier Martínez Huerta y D. Jesús Gómez del Castillo y cuatro votos en contra de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez, D. José Luis Huélamo Fernández y del Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y en consecuencia, por mayoría, acuerdan:

Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro contra los recortes sociales y educativos promovidos por el Gobierno Regional.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

10.- MOCION DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ HUERTA EN CONTRA DE LA INSTALACION DEL ATC EN LA LOCALIDAD DE VILLAR DE CAÑAS.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Martínez Huerta, quien da lectura al texto de la moción en los términos siguientes:

MOCIÓN CONTRA EL ATC DE VILLAR DE CAÑAS

El municipio de Villar de Cañar ha presentado su candidatura como localidad interesada en albergar el Almacén Temporal de Residuos (A.T.C.), más conocido como Cementerio Nuclear.

Por todos es conocida en estos días la polémica que ha suscitado la presentación de la candidatura en otras localidades, como Ascó en Tarragona o Yebra en Guadalajara; localidades en las que a pesar de tener una cierta relación con el tema de la energía nuclear, esta decisión ha dado lugar a la división de la población.

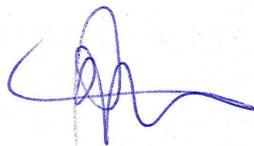
Consideramos que la ubicación de un Cementerio Nuclear en una localidad como Villar de Cañas, más allá del interés meramente económico que de ello pueda derivar, no puede beneficiarla en ningún otro sentido, sin olvidar los riesgos que una energía como la nuclear implica, aunque no estemos hablando de su generación, sino simplemente del almacenamiento de los residuos generados. Además siendo una decisión que sobrepasa en sus efectos los límites locales, no se debe dejar al margen a toda la comarca.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el Ordenamiento Jurídico, como concejal propongo al Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro la adopción del presente acuerdo:

PRIMERO.- Manifiestar la oposición del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro a que el Almacén Temporal de Residuos (A.T.C.) se ubique en la localidad de Villar de Cañas (Cuenca).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y al órgano competente del Gobierno de la Nación.

Villaescusa de Haro a 17 de Enero del 2012-01-17



Fdo: Francisco Martínez Huerta

CONCEJAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO



El Sr. Alcalde a continuación procede a dar lectura a la siguiente respuesta:

Desde la Alcaldía del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro no valoramos de forma negativa el ATC porque consideramos que el dinero que se invertirá en nuestra comarca (**700 millones de euros**) y los puestos de trabajo que creará (**300 de media** durante los cinco años de la construcción y 150 durante la fase operativa) serán beneficiosos para potenciar y **vertebrar la economía** de la zona. Además, tal y como muestran diversos estudios y análisis del resto de almacenes temporales centralizados (ATCs), su incidencia en la salud se ha demostrado nula y no se registran afecciones radiológicas en los trabajadores ni en los habitantes de dichas zonas, aún a pesar del alarmismo social generalizado. Es, desde luego, más peligroso conducir día a día, con entre 1.500 y 2.000 víctimas anuales en España, y ninguno pensamos en el riesgo al desplazarnos; creo que nadie se plantea dejar el coche por el **peligro potencial** que conlleva.

Se trata de una **decisión responsable** de un Gobierno responsable que ha sido capaz de tomar una decisión difícil que el anterior Gobierno del PSOE estuvo aplazando injustificadamente. En efecto, el plazo de presentación de candidaturas de los municipios que pretendían albergar el ATC finalizó en enero de 2010, por lo que el Gobierno tuvo casi dos años para tomar una decisión al respecto. Me gustaría saber por qué el anterior Gobierno pospuso dicha decisión durante tanto tiempo. Más aún, sería relevante conocer por qué el Parlamento (encabezado por el PSOE) se pronunció en tres ocasiones diferentes entre 2004 y 2006 inequívocamente a favor de esta solución, razón por la cual el Gobierno creó, en abril de 2006, una Comisión Interministerial encargada de definir los criterios y el procedimiento para designar, con transparencia y voluntariedad, un emplazamiento para el ATC. Asimismo, sería relevante saber por qué los diputados del PSOE que representaban a Cuenca en el Parlamento votaron a favor de dicho proceso sin condicionarlo al destino de la ubicación.

Por otra parte, creo que se debe partir de la necesidad actual de la **energía nuclear** para sostener el consumo energético que demanda la sociedad, lo que conlleva inevitablemente la generación de residuos nucleares. Dichos residuos han de ser almacenados y, como incluso los grupos ecologistas admiten, un ATC es la mejor solución para ello, preferible al almacenamiento geológico profundo, el enterramiento marino, el envío al espacio o los almacenes temporales individuales. Dadas dichas condiciones de partida, supone un ejercicio de responsabilidad la decisión de la ubicación. No obstante, he observado en las protestas de la **Plataforma contra el ATC en Cuenca** que el lema era “No al ATC, ni en tu pueblo ni en el mío”, por tanto, se excluyen “a priori” todas las alternativas. ¿Dónde propone el PSOE ubicar el ATC?

Por otro lado, el PSOE local establece hipótesis infundadas, ¿en qué se basa la presunción de la **despoblación** de la comarca debido a su instalación? Además, se sugieren los peligros del transporte de los residuos. Sin embargo, en **30 millones de kilómetros** alrededor del mundo recorridos por residuos de alta actividad no se ha producido ni un accidente con consecuencias radiológicas. De lo cual se puede deducir que es mayor el alarmismo social y el catastrofismo popular que la realidad existente.

Por último, creo que el informe técnico establece claramente en sus conclusiones que los ocho municipios que optaron eran **aptos** para la instalación pero que había cuatro más recomendables, entre los que se encontraba Villar de Cañas: “Desde un punto de vista técnico, los terrenos propuestos por todos los municipios candidatos se consideran viables para la realización del proyecto. Los factores considerados se ajustan a los criterios e hipótesis adoptados en el estudio genérico del proyecto, que dispone de apreciación favorable del Consejo de Seguridad Nuclear. Respecto a la mayor parte de estos factores, no existen grandes diferencias entre los emplazamientos candidatos. En el capítulo 6 se ha presentado el análisis de las candidaturas desde un punto de vista técnico, indicándose la aplicación de los diversos factores de valoración y los resultados de la comparación realizada. De acuerdo con este análisis y a efectos de valoración, se concluye que los terrenos presentados por los municipios de Zarra, Ascó, Yebra y Villar de Cañas son los que resultan más idóneos para la realización del proyecto, **arrojando la valoración técnica escasas diferencias entre ellos.**”

No obstante, me gustaría aclarar nuestra postura desde la Alcaldía. **Del mismo modo que no rechazamos su instalación por responsabilidad política y coherencia de posicionamiento ante la energía nuclear, tampoco nos adherimos a favor dado que es siempre preferible evitar cualquier tipo de riesgo potencial, independientemente de que sea más o menos peligroso, pensando en la salud de nuestros ciudadanos.** Y a pesar de la gran seguridad y la falta de accidentes demostrada en el resto de ATCs repartidos por el mundo, consideramos que es preferible evitar un potencial peligro, por nimio que sea a **20 kilómetros** de distancia.

Además, consideramos que las vías propuestas para la designación de la localidad asignada para su instalación no son las más apropiadas dado que la decisión de participar fue tomada **de forma unilateral** por cada municipio que optaba y no por **unanimidad** desde el conjunto de la comarca que pudiese verse afectada. Por este motivo, la Alcaldía rechaza la presentación de mociones de apoyo a la instalación del ATC en Villar de Cañas, como han hecho otros Ayuntamientos, y se plantea la posibilidad de remitir a las instancias pertinentes la posición adoptada.

Pregunta la Sra. Martínez Millán si entonces votan en contra del ATC, a lo que el Sr. Alcalde responde nuevamente: “Del mismo modo que no rechazamos su instalación por responsabilidad política

y coherencia de posicionamiento ante la energía nuclear, tampoco nos adherimos a favor dado que es siempre preferible evitar cualquier tipo de riesgo potencial, independientemente de que sea más o menos peligroso.”

Sometido el asunto a votación, los reunidos por tres votos a favor de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Francisco Javier Martínez Huerta y D. Jesús Gómez del Castillo y cuatro votos en contra de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez, D. José Luis Huélamo Fernández y del Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y en consecuencia, por mayoría, acuerdan:

Rechazar la moción presentada por el Concejel del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro D. Francisco Javier Martínez Huerta en contra de la instalación del ATC en la localidad de Villar de Cañas.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

En este momento pide la palabra el Sr. Martínez Huerta para dar cuenta del acta de la sesión plenaria celebrada en fecha 24 de marzo de 2010 en la que se trató en tema del ATC en Villar de Cañas, señalando que el entonces Alcalde Balbino Millán Pérez, proponía al Pleno adoptar acuerdo en el sentido de rechazar la instalación del ATC en esta localidad conquense.

Le responde el Sr. Millán Pérez que en aquella sesión plenaria se dio cuenta de la celebración de una reunión en la localidad de Tarancón para tratar el tema de la instalación del ATC que tuvo lugar el 29 de enero de 2010 y en la que se adoptó una posición en contra básicamente por el desconocimiento existente sobre el tema y con carácter preventivo. Asimismo continua preguntándole al Sr. Martínez Huerta si cuando en el Congreso de los Diputados se acordó llevar a cabo la instalación de ATC hubo algún grupo parlamentario que votó en contra, respondiéndole el Sr. Martínez Huerta que Izquierda Unida votó en contra. El Sr. Millán Pérez le contesta que no es cierto, ningún grupo parlamentario alegó nada y que los representantes del PSOE que acudieron a la reunión celebrada en Tarancón no firmaron el manifiesto, por tanto no dan solución a lo que no se atreven a rechazar. Por su parte, cree los planteamientos de Enresa y su postura.

La Sra. Martínez Millán responde que no llevan disciplina de partido y que para Villaescusa de Haro no es algo beneficioso y eso es lo que defienden, el Sr. Millán Pérez antes creía unas cosas y ahora cree otras.

También interviene el Sr. Gómez del Castillo, quien comenta que con independencia de lo que se votara en el Congreso de los Diputados, en el caso de Castilla-La Mancha tanto Barreda como Cospedal decían que no querían el ATC, por lo que alguno ha mentido; el Sr. Millán Pérez le responde que Cospedal manifestó que no quería el ATC en Yebra, pero que no lo excluía en Castilla-la Mancha.

Finalmente el Sr. Martínez Huerta señala que hace dos años el Sr. Millán Pérez votó en contra de la instalación del ATC en Villar de Cañas y ahora lo hace en contra de la moción del Grupo Municipal Socialista, preguntándole cuál es entonces su postura no ya respecto a la moción sino respecto al ATC.

11.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN CONTRA DE LA UBICACIÓN DEL ATC EN LA LOCALIDAD DE VILLAR DE CAÑAS.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Martínez Millán quien da lectura al texto de la moción del Grupo Municipal Socialista en contra de la ubicación del ATC en la localidad de Villar de Cañas, en los siguientes términos:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE Villares de Jara..., al amparo de lo establecido en los arts. 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Municipal para su debate la siguiente:

MOCIÓN CONTRA LA UBICACIÓN DEL CEMENTERIO NUCLEAR EN VILLAR DE CAÑAS (CUENCA)



El pasado día 30 de diciembre el Consejo de Ministros tomó el acuerdo de instalar en nuestra provincia, concretamente en el municipio de Villar de Cañas, el Almacén Temporal Centralizado (ATC), o sea, el cementerio nuclear, para almacenar aquí la totalidad de los residuos nucleares pasados, presentes y futuros, incluidos los que actualmente están en Francia.

La decisión tomada va contra los acuerdos de instituciones tales como los Parlamentos español y regional o la propia Diputación Provincial de Cuenca, las cuales han manifestado su más rotundo rechazo a esta posibilidad. Así, el 23 de febrero de 2010, el Congreso de los Diputados instó al Gobierno de España a que para albergar el emplazamiento del ATC debía asegurarse la consecución del mayor consenso social, territorial e institucional, especialmente con las Comunidades Autónomas y las Entidades locales afectadas, no dándose tal circunstancia en este caso, pues institucionalmente el Parlamento regional tomó acuerdo el 1 de febrero de 2010 oponiéndose a que en Villar de Cañas se instalase este basurero nuclear, el cual no ha sido revocado; ni tampoco se han revocado los acuerdos de la Diputación Provincial (29 de enero de 2010 y 11 de marzo de 2009), ni de los Ayuntamientos de la provincia, que en el mismo sentido han planteado su oposición a esta instalación en nuestra provincia.

Tampoco existe acuerdo social, pues son muchos los ciudadanos y colectivos sociales que ya se han opuesto y los que se están posicionando contra la decisión del Consejo de Ministros.

Una prueba que confirma lo negativa que es la instalación del ATC en Villar de Cañas es el hecho de que el Presidente de la Comunidad Autónoma de Valencia, el Sr. Fabra, ha agradecido públicamente al Sr. Rajoy que no lo instale en la localidad valenciana de Zarra, que según el **informe de los técnicos** era el municipio que más puntuación tenía para ello; y tras éste Ascó y Yebra, siendo Villar de Cañas el cuarto, por lo que no entendemos cómo, sin mediar otro informe contrario, el municipio conquense pase de ser el cuarto al primero en el orden de prelación del mencionado informe.

Entendemos que un cementerio nuclear no es el modelo de desarrollo que queremos para nuestros pueblos, ya que desde hace tiempo hemos apostado por potenciar las energías renovables y modernizar la agricultura, la industria agroalimentaria, el turismo... Además este ATC traerá consigo despoblación en la comarca de Villar de Cañas. Es por todo ello por lo que:

Entendemos que un cementerio nuclear no es el modelo de desarrollo que queremos para nuestros pueblos, ya que desde hace tiempo hemos apostado por potenciar las energías renovables y modernizar la agricultura, la industria agroalimentaria, el turismo... Además este ATC traerá consigo despoblación en la comarca de Villar de Cañas. Es por todo ello por lo que:

Proponemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar al Consejo de Ministros la revocación urgente de la decisión tomada el pasado 30 de diciembre de 2011.

2º.- Como Ayuntamiento cercano al municipio de Villar de Cañas, recurrir la decisión del Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2011, solicitando para ello asistencia jurídica gratuita a la Diputación Provincial.

3º.- Conocer por parte del Ministerio de Industria los informes en los que se ha basado para tomar esta decisión, por lo que pedimos su remisión a este Ayuntamiento y que se nos informe del lugar de su publicación.

4º.- Dar traslado de este acuerdo al Alcalde de Villar de Cañas, al Presidente del Gobierno de España, a la Presidenta de Castilla-La Mancha y al Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca.

5º.- Dar traslado de este acuerdo a las Cortes Generales (Congreso y Senado), Cortes de Castilla-La Mancha, Diputación Provincial de Cuenca y Parlamento Europeo, para conocimiento de los distintos grupos políticos que los conforman.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por tres votos a favor de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Francisco Javier Martínez Huerta y D. Jesús Gómez del Castillo y cuatro votos en contra de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez, D. José Luis Huélamo Fernández y del Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y en consecuencia, por mayoría, acuerdan:

Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro en contra de la instalación del ATC en la localidad de Villar de Cañas.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

12.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A FAVOR DE LA PROPOSICION DE LEY DE GARANTIA DE PAGOS A LAS CORPORACIONES LOCALES

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria, quien da lectura al texto de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, en los siguientes términos:

**MOCIÓN A FAVOR DE LA PROPOSICION DE LEY DE
GARANTIA DE LOS PAGOS A LAS CORPORACIONES
LOCALES**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Corporaciones Locales, y en especial los Ayuntamientos, son la administración más cercana a los ciudadanos y a la cual acuden éstos para buscar soluciones para la resolución de sus problemas, lo cual en muchas ocasiones ha derivado en la implicación de los Ayuntamientos en la prestación de unos servicios que no forman parte del ámbito competencial previsto en la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En este sentido, desde los inicios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se ha establecido un fructífero marco de colaboración entre la Junta de Comunidades y los Ayuntamientos de la región, articulado a través de la suscripción de miles de convenios para la realización de infraestructuras municipales y para la financiación de la prestación de multitud de servicios de atención a los ciudadanos.

En realidad, por la configuración geográfica y la distribución demográfica de Castilla-La Mancha, esa colaboración interadministrativa ha sido la que ha permitido la universalización de muchos de los servicios públicos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos sociales que nuestro marco normativo iba reconociendo a los ciudadanos, así como la igualdad en el acceso a los mismos, fundamentalmente en el medio rural de nuestra región.

Como consecuencia de la crisis económica que sufre nuestro país, que ha tenido una incidencia directa en la situación financiera de la Comunidad Autónoma, durante los últimos meses los Ayuntamientos de la región se están viendo sometidos a unas tensiones de tesorería que, en algunos casos, están poniendo en riesgo la propia supervivencia financiera de los mismos, derivado de la prestación de multitud de servicios a sus ciudadanos, que tradicionalmente han sido financiados en un altísimo porcentaje por la Junta de Comunidades como administración competente.

Por ello, resulta necesario establecer una serie de garantías en favor de las Corporaciones Locales de la región para que esa cooperación interadministrativa en favor de la igualdad de acceso a los servicios públicos no suponga ningún riesgo para la situación financiera de los Ayuntamientos. Para ello, es necesario establecer fórmulas de pago anticipado de los convenios y subvenciones destinados a la financiación de los servicios de atención directa a

los ciudadanos, así como plazos máximos de pago de las ayudas para la financiación de las infraestructuras municipales.

Asimismo, ante las dificultades de tesorería que en estos momentos sufren todas las administraciones como consecuencia de la disminución de ingresos y del estrechamiento del crédito en el sistema financiero, se necesita

los ciudadanos, así como plazos máximos de pago de las ayudas para la financiación de las infraestructuras municipales.

Asimismo, ante las dificultades de tesorería que en estos momentos sufren todas las administraciones como consecuencia de la disminución de ingresos y del estrangulamiento del crédito en el sistema financiero, se necesita ampliar el sistema de compensación de deuda vigente actualmente, de tal manera que las Corporaciones Locales podamos compensar las deudas que mantenemos con entidades del sector público regional con créditos a nuestro favor por parte de la Junta de Comunidades o de otras entidades del sector público regional.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Que el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro muestra su apoyo a la Proposición de Ley de Garantía de Pagos a las Corporaciones Locales.

2.- Que el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro solicita al Grupo Parlamentario Popular y al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla-La Mancha la aprobación de la Proposición de Ley de Garantía de los Pagos a las Corporaciones Locales presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

3.- Que el Ayuntamiento de Villaescusa de Haro dé traslado de estos acuerdos a:

- a) La Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- b) La Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha.
- c) Los grupos Parlamentarios en Las Cortes de Castilla-La Mancha.

Por parte del Sr. Alcalde se da respuesta en los siguientes términos:

“GARANTÍA DE LOS PAGOS

Han tenido 28 años para aprobar esta proposición de ley de Garantía de los Pagos a las Corporaciones Locales, porque si la situación ha llegado a este punto se debe a los compromisos y convenios que firmó el anterior Gobierno socialista sin reparar en si existía presupuesto asignado. Considero imprescindibles, necesarios y fructíferos los convenios para vertebrar la región, por supuesto, pero creo que supone una falta de responsabilidad no ser consciente de las partidas asignadas para cada concepto como muestra, por ejemplo, el hecho de que el anterior Gobierno presupuestase 27 millones de euros para ayudas a la dependencia y, sin embargo, el gasto real se acercase a los 140 millones. Y por si fuera poco, durante la primera mitad del año 2011 se ejecutó el 83% del presupuesto. Por tanto, me gustaría preguntar, ¿de qué forma pretendía el Gobierno Regional del PSOE garantizar los pagos para el resto del año?

Además, el nuevo Gobierno ha aprobado la remisión a las Cortes Generales de un Real Decreto para posibilitar la creación del mecanismo de financiación a entidades locales para el pago a proveedores y a administraciones públicas. En conclusión, el nuevo Gobierno trabaja para garantizar los pagos y resolver el desaguado heredado.

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos por tres votos a favor de los Sres. Concejales Dña. María Paz Martínez Millán, D. Francisco Javier Martínez Huerta y D. Jesús Gómez del Castillo y cuatro votos en contra de los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Ramírez Olías, D. Balbino Millán Pérez, D. José Luis Huélamo Fernández y del Alcalde-Presidente D. Cayetano Javier Solana Ciprés y en consecuencia, por mayoría, acuerdan:

Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villaescusa de Haro a favor de la Proposición de Ley de Garantía de Pagos a las Corporaciones Locales.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado el acuerdo.

13. INFORMES DE ALCALDIA

El Sr. Alcalde da cuenta a los reunidos de las siguientes cuestiones:

- Propuesta realizada a la Asociación Medioambiental y al Colegio, pidiendo la colaboración de los niños, para realización de actividades con motivo de la celebración del Día del Árbol durante el mes de marzo.
- Concesión de subvención por parte del ADI El Záncara para llevar a cabo la renovación de las placas de las calles de la localidad. Le pregunta el Sr. Martínez Huerta si se mantiene algunas con los mismos nombres, a lo que el Sr. Alcalde le responde en sentido afirmativo.

14.- CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.

El Sr. Alcalde procede a dar respuesta a las preguntas formuladas en la última sesión plenaria en los términos que se recogen a continuación y del cual se hace entrega a los Sres. Concejales de una copia.

1.- Fijación de la hora del pleno: la celebración de la sesión plenaria a las 14:00 horas se ha debido a su carácter de extraordinaria y al contenido del orden del día, en el que se trataba un solo asunto, además de las respuestas y de los ruegos y preguntas.

2.- Fijación de la tasa por uso de los locales de propiedad municipal. No hay respuesta que añadir a lo que se dijo en la propia sesión.

3.- Actuación de mediación de la Alcaldía en el conflicto del Coto: como Alcalde mantuve una reunión con los representantes de la Asociación El Cabalgador en la que me dieron traslado de sus pretensiones, que consistían en imponer al Coto Los Molinos un cambio de estatutos. Además, comentaron que no merecía la pena una reunión con Los Molinos si mi posición iba a ser neutral dado que no se avanzaría nada. Posteriormente mantuve una reunión con los representantes del Coto Los Molinos en la que igualmente me informaron de su postura, es decir, su predisposición a adherir al coto las tierras de quién así lo quisiese y de facilitar la obtención de la tarjeta a quién lo pretendiese. Soy consciente de la situación existente y estoy dispuesto a colaborar en lo que sea preciso, pero considero que no es de mi competencia la obligación ni a segregar las tierras de unos ni a cambiar los estatutos de otros. En

cualquier caso, si alguien tiene algo que aportar o alguna propuesta de acercamiento, estoy dispuesto a escucharla y mediar. No obstante, me gustaría informar que existen cotos en los que los votos no son por propietario, sino por hectárea, como en Fuentelespino de Haro.

4.- Petición de las cuentas del Coto Los Molinos: He trasladado esta solicitud a la Agrupación de propietarios.

5.- Reflejo del ingreso del importe en concepto de arrendamiento de tierras por parte del Coto Los Molinos en la partida de ingresos patrimoniales del presupuesto del Ayuntamiento: El Coto Los Molinos no abona cantidad alguna en concepto de arrendamiento de tierras al Ayuntamiento; los importes que abona los realiza en concepto de indemnización por daños y su reflejo en el presupuesto municipal se ubica en la partida de otros ingresos diversos.

7.- Subvención concedida por el ADI El Záncara para la obra de rehabilitación del Convento de los Frailes: según consta en la documentación correspondiente a la concesión de esta subvención, se ha concedido un 18 % de subvención sobre el importe total de la inversión elegible, fijada en 632.864,65 €, lo que supone un total de 113.915,64 €.

8.- Carta a la banda de cornetas y clases de solfeo: no hay nada que añadir a lo que se dijo en la propia sesión y, en todo caso, no se pretendió descalificar a la banda en ningún sentido.

9.- Concesión de ayudas a las asociaciones: se reitera que las ayudas a las asociaciones irán siempre vinculadas a las actividades que propongan de forma específica al Ayuntamiento y que se consideren de interés general y relevantes para algún aspecto prioritario para el Ayuntamiento. Asimismo, la Alcaldía querría conocer la propuesta del Grupo Socialista para la concesión de las subvenciones. Por último, recordar que se sigue a la espera de la documentación de la actividad extra-escolar sobre medio ambiente que va a proponer el AMPA junto a Fuente Breñosa para los alumnos del colegio.

10.- Diferentes ejemplos que originan falta de confianza y, en concreto respecto a la manipulación de las actas: Acerca de las acusaciones de manipulación de las actas de los plenos municipales, la Alcaldía quiere subrayar que en ningún caso interviene en la redacción de las actas. Me gustaría saber en qué argumentos se basa el Grupo Socialista para desconfiar de su redacción y considerar que se tergiversa su contenido dado que denota la existencia de un temor infundado a la manipulación de dichas actas y un notable grado de desconfianza en los trabajadores públicos.

En cuanto al resto de acusaciones y sospechas, la Alcaldía reitera su predisposición a la colaboración con la Oposición. Hemos aceptado sus propuestas de grabación de plenos y de participación en las mesas de contratación, así como hemos valorado positivamente la modificación de la ubicación de los contenedores de reciclaje y la modificación de la fianza que regula el uso del salón de actos. Sin embargo, me gustaría reiterar la pregunta de en qué punto considera el Grupo Socialista que no existe transparencia y actitud abierta y receptiva por parte de la Alcaldía, pues parece más bien una ofensiva vacua y malintencionada con la misión de tergiversar la realidad del Ayuntamiento.

11.- Despilfarro en las actuaciones públicas: no tengo nada que añadir a lo que se dijo en la propia sesión.

12.- Facturas de la contabilidad 2008 (factura del bar de Jesús Barón por importe de 1.190 €, factura de 16/08/08 por 2 botellas de coñac, 2 botellas de ponche y hielo para acompañar, y otra de 15/09/08 por otras 2 botellas de coñac, 2 botellas de ponche + unos almuerzos).

Según he podido averiguar, el ponche y cognac eran para la cuerva de las comidas populares, como refleja la fecha de las facturas, no para "juergas privadas" como se quiere hacer creer.

En cuanto al resto de facturas o negligencias de contabilidad que el PSOE considera haber identificado, el Tribunal de Cuentas se pronunciará, dada la denuncia que por parte de M^a Paz Martínez Millán se ha interpuesto contra este Ayuntamiento.

13.- Vivienda familiar: reitero la respuesta de la sesión plenaria.

14.- Retribuciones brutas y horario de los empleados municipales:

En cuanto a las retribuciones de los empleados municipales, en el año 2011 según consta en el programa de nóminas municipal, son las que se recogen en los documentos que se adjuntan, en los siguientes términos:

1. Arjona Hernández, Irene María: por importe de 10.775,56 € incluida cuota patronal, por lo que resulta un bruto total para la empleada de 8.229,76 €.
2. Calleja Salas, María Cristina: por importe de 40.790,77 €, incluida cuota patronal, por lo que resulta un bruto total para la empleada de 32.382,38 €.
3. Rabadán Cuevas, Magdalena: por importe de 32.069,70, incluida la cuota patronal y un abono en concepto de locomoción, por lo que resulta un bruto total para la empleada de 23.965,62 €.
4. Ruiz Osa, Vicente: por importe de 30.507,69 €, incluida la cuota patronal, por lo que resulta un bruto total para el empleado de 22.851,56 €.
5. Solana Ciprés, Cayetano J.: por importe de 8.467,37 €, incluida la cuota patronal, por lo que resulta un bruto total de 6.370,97 €.

En cuanto al horario de los empleados municipales, este Ayuntamiento no cuenta con Convenio Colectivo ni con Acuerdo Marco propios, por lo que se remite en este aspecto a lo dispuesto en la Ley 7/2007, del Estatuto del Empleado Público y resto de normativa que establecen la jornada en 37,5 horas semanales.

15.- Denuncia del foro: no ha habido ninguna notificación ni comunicación posterior a la última consulta que se hizo del expediente.

Los reunidos quedan enterados.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Martínez Millán toma la palabra para formular las siguientes, cuyo contenido se transcribe literalmente:

Ruegos y Preguntas

PRIMERO.- Pregunta obligada después de presentar el recurso contra el ATC: ¿cuál es la postura de los concejales de este ayuntamiento en cuanto a la ubicación del ATC en Villar de Cañas?

Sin perjuicio de la respuesta que se elabore y de la que se de cuenta en el próximo pleno, el Sr. Alcalde responde que **“Del mismo modo que no rechazamos su instalación por responsabilidad política y coherencia de posicionamiento ante la energía nuclear, tampoco nos adherimos a favor dado que es siempre preferible evitar cualquier tipo de riesgo potencial, independientemente de que sea más o menos peligroso, pensando en la salud de nuestros ciudadanos.”**

La Sra. Martínez Millán considera que si no están ni a favor ni en contra, o sea, que vienen a abstenerse y ellos están en contra, resulta que gana el contra. Considera que está aplicando disciplina de partido porque no puede votar en contra pero también sabe que no puede estar a favor, eso es abstención aunque no quiera que salga.

El Sr. Martínez Huerta considera que se está en contra.

SEGUNDO.- Me gustaría volver a alguna de las preguntas que se hicieron en el pasado pleno y que fueron respondidas entonces, pero la respuesta no aparece en el acta.

“Cristina ¿cuántas Notas de Reparación has hecho en este Ayuntamiento desde que llegaste?”
Respondiste que varias sino recuerdo mal ¿verdad?.....

La nota de reparación que hiciste por mi factura, se la enseñaste al alcalde. El alcalde realizó una Providencia de Alcaldía donde pedía que la Secretaria-Interventora hiciera un informe y todo esto se presentó en pleno.

A partir de aquí al alcalde o al pleno le corresponde resolver este reparo ¿lo ha resuelto el alcalde?..... ¿por qué?.....

Se le responde por parte de la Sra. Secretaria que no ha sido resuelto.

A la pregunta de por qué, le responde el Sr. Millán Pérez que le formule las preguntas y se las responderá cuando proceda.

En el pleno pasado también te pedí: “Me gustaría que me buscaras cuantas Notas de Reparación se han hecho en este Ayuntamiento, supongo que habrá un registro de entrada de las mismas. Espero no encontrar que la única que se ha hecho es la mía por una factura de 200 y pico €, cuando hay en

nuestras cuentas montones de recibís (de incluso más de 1000 €) sin otra justificación que los acompañen o también montones de facturas a concejales e incluso contratos de trabajo a concejales.”

Bien, hace 2 semanas vine al Ayuntamiento y le pedí a la Secretaria que me enseñara esas notas de reparo. Cristina me enseñó 2 notas de reparo del 2009. ¿Es cierto Cristina?.....

Se le responde afirmativamente.

¿Le enseñaste estos reparos al alcalde en su momento?.....

También se le responde afirmativamente.

¿Por qué no hemos tenido conocimiento los concejales de la oposición de estos reparos?.....

La Sra. Secretaria le responde que consultará los expedientes.

¿No se ha hecho Providencia de alcaldía, ni informe en estos casos?.....
¿por qué?.....

He podido comprobar incluso que según el programa de contabilidad del Ayuntamiento tampoco se ha notificado la existencia de estos reparos a la Sindicatura de Cuentas ¿no debe hacerse?..... ¿por qué no se ha hecho?.....

Le responde la Sra. Secretaria que en este momento no lo recuerda.

En resumen, sólo el reparo que se hizo contra mí se presentó en pleno y, de esta forma, se hizo público pero todos los demás, que supuestamente se han hecho, nunca se han hecho públicos y ni siquiera el organismo de control de cuentas tiene notificación de su existencia. Entonces, ¿qué función tiene hacerlos?.....

Le responde la Sra. Secretaria que la formulación de un reparo tiene como objeto hacer constar que el gasto o el pago adolece o no cumple algún requisito, bien de fondo o de forma.

También el Sr. Millán Pérez pregunta desde cuándo se está consultando la documentación por parte de los Sres. Concejales para señalar que no se está ocultando nada.

¿De alguna manera podéis demostrar que los reparos fueron hechos en su momento y no ahora, cuando los pedimos?.....

Cayetano, te pedí una copia de esos reparos y me los has negado. Me alegas que solo tengo derecho a esas copias en unos casos concretos:

1º- ¿El formar parte de la Comisión de cuentas no significa tener derecho a las mismas y, con ellas, a los reparos que se hagan a estas?.....

2º- Como ya hemos dicho, los reparos deben ser resueltos por el alcalde y su resolución presentarse a pleno o bien los resuelve el pleno, en cualquiera de los casos ¿no debemos tener libre acceso a esta información?.....

La Sra. Martínez Millán manifiesta que si se hicieron los reparos se debería haber dado cuenta al Pleno de ellos y no se ha hecho y que además tampoco se han rendido al Tribunal de Cuentas.

He presentado 2 denuncias en el Tribunal de Cuentas y estoy pensando en presentar la tercera. No puede ser que el único reparo del que tengamos conocimiento sea de un concejal de la oposición cuando la propia Secretaria reconoce que existen otros casos en nuestras cuentas que también requieren reparo y que no se ha hecho.

Le parece mal que le haya negado las copias.

Le responde el Sr. Alcalde que se le ha facilitado el acceso a toda la información y que según se le dice en la respuesta, no queda acreditada en su petición la necesidad de obtener las copias, a lo que nuevamente la Sra. Martínez Millán responde que si forma parte de la Comisión de Cuentas tiene derecho a ello, porque en su momento no se le permitió.

Finalmente reitera la Sra. Martínez Millán que en el anterior pleno solicitó que se le facilitaran los reparos formulados en los últimos años, cuestión que volvió a solicitar por escrito y que no se le ha facilitado. Le responde el Sr. Alcalde que si no se equivoca en Secretaría se le ha facilitado la información en lo que respecta al periodo posterior a abril de 2009. La Sra. Martínez Millán aclara que solicitó los últimos seis años, a lo que le responde también el Alcalde que el periodo anterior se estaba buscando.

En consecuencia, concluye la Sra. Martínez Millán que desde abril de 2009 se han formulado tres notas de reparo.

TERCERO: En las cuentas del 2009, hemos encontrado cosas que nos han llamado la atención y nos gustaría aclarar:

- En las hojas de control de caja hay gastos que no tienen facturas que los justifiquen, creo que se dan 3 meses para adjuntar la justificación. ¿Es eso cierto?.....

Pero a día de hoy, esa justificación no la hemos encontrado en algunos casos. Por ejemplo, el pago de la comida por el viaje a elegir los toros de 175,50 €. ¿Quién se llevó el dinero y no justificó su uso?. ¿No requiere nota de reparo?.

- Hemos visto una factura del 24/08/09 por un curso de pintura y teatro facturado a Antonio Alfaro García por valor de 2.343,30 €. ¿Cuándo se realizó este curso y donde?

- Hemos visto un pago de 500 € el 13/10/09 a Diego Melero con un concepto de Aportación actividades fiestas 2009, el cual, no va acompañado de factura ni contrato y nos preguntamos ¿Cuál es la aportación a las fiestas?.¿Requiere nota de reparo?¿la tiene?¿por qué?

- Con fecha 20/08/09 aparece una factura de 765,60 € por los trabajos realizados en el Consultorio Médico en la colocación de 3 persianas, 6 cristales de climatic y 8 cerraduras. ¿Por qué estos trabajos en un consultorio nuevo?

Añade a su intervención la Sra. Martínez Millán la solicitud de que las grabaciones de los plenos se cuelgue en la página web del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde le responde que tenía también esa intención pero que por las características de la página se producen problemas con los archivos.

A continuación el Sr. Martínez Huerta toma la palabra para también formular las siguientes, que se transcriben literalmente:

“- ¿Se ha puesto en contacto el Ayuntamiento con la empresa que realizó la obra del “plan E” en el camino de los porches de ovimsa para ver si ha incumplido el proyecto del Ayuntamiento, o es que dicho proyecto no consideraba el gran tonelaje de los camiones y no estaba bien hecho?..... Lo arreglaran cuando tengan una obra cerca ¿pero gratis?.....”

El Sr. Alcalde le responde que se han puesto en contacto con la empresa constructora que planteó la posibilidad de que lo arreglen pero cuando surgiera una obra por la zona.

El Sr. Gómez del Castillo también interviene en este momento para dar cuenta del mal estado en que se encuentra la zona de la Pesquera, por lo que respecta a tuberías, cableados, baches y demás.

- ¿Qué se tiene pensado hacer con la casa tutelada después de haber rescindido el contrato con la cooperativa que la explotaba?..... ¿Se puede plantear el ayuntamiento gestionarla mediante una empresa publica municipal?.....”

El Sr. Alcalde le responde que se está a la espera de que por parte de la JCCM se haga la convocatoria de subvenciones para este año.

La Sra. Martínez Millán vuelve a intervenir para plantear las siguientes cuestiones:

- Pagamos mensualmente a la Mancomunidad del Záncara 845,20 € por arreglo de caminos. ¿Por cuantas horas al año estamos pagando?.

Quiero saber donde se han aplicado esas horas los últimos 4 años.

- El 12/11/09 pagamos a OPMJ dos facturas de caminos: una por 1.500 € por 199 unidades TM de R-2 y portes y otra de 3.405,06 € por 451,6 unidades TM de R-2 y portes. ¿En que caminos gastamos esto?.

- Nuevamente pregunta el Sr. Martínez Huerta por las mociones que fueron presentadas por Izquierda Unida y que no han sido objeto de estudio en sesión plenaria, a lo que el Sr. Alcalde le responde que al tratarse de una formación que no tiene grupo municipal no tiene por qué tratarse. El Sr. Martínez Huerta plantea si les puede dar lectura y que se voten. Le responde la Secretaria diciendo que al ser un punto no incluido en el orden del día habría que justificar la necesidad de su inclusión y votarlo primero, para posteriormente pasar a tratarlo el asunto.

La Sra. Martínez Millán comenta que si las han presentado podían haberse llevado a pleno, preguntando por qué no se ha hecho. El Sr. Millán Pérez le responde que si se trata de una moción de una formación que no tiene representación hay que respetar que no la tiene.

Se plantea la posibilidad de solicitar la inclusión en el orden del día de las mociones y proceder a su votación para posteriormente, en su caso, pasar a su estudio. EL Sr. Alcalde responde que ante esa posibilidad preferiría que las presentaran como mociones propias del Grupo Municipal Socialista puesto que aunque ha visto las mociones no las ha estudiado para poder en este momento dar una opinión sobre ellas.

- El Sr. Gómez del Castillo también pregunta por las medidas ambientales que se han adoptado en relación con la ejecución de la obra de "Los Frailes", a lo que le responde la Sra. Secretaria que el informe medioambiental emitido en el expediente del proyecto recogía la posibilidad de que pudiese anidar un determinado tipo de ave y, para ese caso, se sugería unas medidas, añadiendo el Sr. Alcalde que se comprobará este extremo con el contratista.

Finalmente, pide también la palabra el Sr. Millán Pérez para formular una pregunta a los Sres. Martínez Huerta y Gómez del Castillo, relativa a si han cobrado alguna cantidad por la ejecución de la rehabilitación de la Fuente El Cabalgaor y en su caso, cuanto; asimismo les pide que si fue así y quieren que les aporten la factura o contrato laboral que se les hiciera. Finalmente traslada al Sr. Alcalde la petición de que la asociación juvenil haga público el listado de ingresos y gastos de esa actuación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluido el acto siendo las 23:12 horas del mismo día de su comienzo, todo lo cual como Secretaría doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,